

## Resolución

Número:		
<b>Referencia:</b> EX-2020-00006265-		

## VISTO:

La solicitud deHabilitación de Comercio en elrubro Actividad Principal "COTILLON" y Actividad Accesoria "REPOSTERIA", formulado por GERINI, GABRELA ANDREA en el inmueble ubicado en calle 3 DE FEBRERO Nº 2278 de SanPedro.-

## CONSIDERANDO:

Habiendo advertido que se encuentra vencido el plazo de 5 días otorgado en las notificaciones GDE 2020-11732 (28/07/2020), GDE 2020-21303(26/11/2020) y último aviso GDE 2021-845 (04/01/2021) para que el titular del comercio diera cumplimiento con las observaciones realizadas por el Departamento de Bromatología en GDE 2020-19974, mediante la cual se informó que que el comercio no reunía las Condiciones Higiénico Sanitarias dado que: 1) debía refaccionar el baño, ii) arreglar descarga del inodoro y canillas del lavatorio; esta Dirección sugiere se proceda a efectuar la resolución de Denegacion correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 312/97 y modificatorios.-

El Señor Secretario de Economía y Haciendade la Municipalidad de San Pedro.-

## RESUELVE

**Art. 1.-**Deniégase la solicitud de Habilitación de Comercio con el rubroActividad Principal "**COTILLON**" y Actividad Accesoria "**REPOSTERIA**" formulada por **GERINI, GABRIELA ANDREA** en el inmueble ubicado en calle 3 DE FEBRERO N° 2278 de San Pedro, cuyo domicilio legal es en calle COLON N° 2345 de San Pedro.-

**Art. 2.**- Notifíquese al interesado, con entrega de copia de esta resolución, por intermedio de Inspección General, quien en el caso de detectar funcionamiento concederá el plazo de 7 (siete) días a partir de su

notificación, para que se proceda al retiro de las mercaderías, elementos, mobiliario y útiles existentes, bajo apercibimientos de labrar las Actas de Infracción que correspondan, y se proceda a la clausura preventiva de acuerdo al artículo Nº 29 inc. 9 de la Ordenanza Nº 3884; cumplido que sea lo anterior, regístrese, y una vez firme y consentida, procédase a su archivo.-